

FAQ – Reglamento de Afiliación y Certificación

Q. A quien le aplica este reglamento?

A. A los Capítulos BASC, tanto Nacionales como Regionales y a las empresas que solicitan su afiliación y certificación BASC.

Q. A partir de cuando entra en vigencia el Reglamento?

A. A partir de Diciembre de 2005, fecha en la cual fue aprobado por la Junta Directiva de WBO.

Q. Cual es la diferencia entre el BASC Nacional y el BASC Regional?

A. En caso de existir capítulos Regionales en un país, estos conforman el BASC Nacional. En ausencia de capítulos Regionales, el BASC Nacional desarrolla los procesos de afiliación y certificación de las empresas.

Q. Que vigencia tiene la certificación BASC?

A. Un (1) año, contado a partir de la fecha en la cual se expidió el certificado.

Q. Quien otorga el certificado?

A. Lo otorgan los capítulos BASC Regionales o en su defecto el Capitulo BASC Nacional de cada país. Este certificado es expedido por WBO.

Q. Una vez se acepta la Empresa por parte del Capitulo BASC, de cuanto tiempo dispone la empresa para que sea auditada?

A. La Empresa dispone de nueve (9) meses contados a partir de la fecha en que recibe la carta de aceptación, para implementar el Sistema de Gestion en Control y Seguridad BASC y solicitar la auditoria de certificación.

Q. Quien realiza la auditoria?

A. Todas las auditorias relacionadas con el proceso de certificación y recertificacion serán realizadas por auditores internacionales registrados en WBO. El listado actualizado se encuentra en http://www.wbasco.org/espanol/documentos/auditores_certificados.pdf

Q. La Empresa puede contratar directamente al auditor?

A. El auditor es designado por el capitulo al cual se ha presentado la empresa. Cualquier auditoria realizada fuera de procedimiento, no tendrá validez alguna.

Q. Si en la auditoria se encuentran No Conformidades Mayores, que pasa?

A. Se debe programar una auditoria complementaria para verificar el cierre de las No Conformidades Mayores, esta se puede realizar en las oficinas del Capitulo BASC cuando se trate de NCM documentales. De lo contrario, se realiza en las instalaciones de la Empresa.

Q. Cada cuanto debe recertificarse la empresa?

A. Anualmente. Cada capitulo informara oportunamente a la empresa, para programar la auditoria de recertificacion, la cual se debe realizar antes del vencimiento de la vigencia del certificado.

Q. Si durante la vigencia del Certificado se presentan fallas en el sistema se puede hacer una auditoria adicional?

A. El Capitulo podrá realizar auditorias de Control cuando las circunstancias lo ameriten, bien sea por fallas en el sistema o cualquiera de las causales descritas en el numeral 8.6.5 del reglamento.

Q. Si una empresa tiene una sede o sucursal, la cual quiere certificar también, que debe hacer?

A. La empresa decide si amplia su certificado por el capitulo al cual esta asociado o por el capitulo donde geográficamente se encuentre esta sede o sucursal. En caso de elegir al capitulo al cual esta asociado, debe enviar una comunicación al capitulo y una vez se apruebe la ampliación del certificado, se procede a realizar una auditoria sobre la totalidad de los elementos del Sistema de Gestion de la sucursal o sede que solicita la ampliación. Si eligio el capitulo donde geográficamente se encuentra la sede o sucursal, seguira el proceso determinado que se tiene dispuesto para todas las empresas que se certifican por primera vez.